



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 28 de julio de 2026

N° 30577 A

CONTENIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso N° S/N
(lunes 20 de julio 2026)

QUE DECRETA LA ANULACIÓN Y ORDENA SE EXPIDA UN NUEVO CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN NEGOCIABLE (CERPAN) N°29408.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO / PANAMÁ

Acuerdo N° 19
(martes 16 de junio 2026)

POR EL CUAL SE CONVALIDA, RECONOCE Y RATIFICA UNA ADJUDICACIÓN DE TERRENO APROBADA ORIGINALMENTE MEDIANTE PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL NO. 28 DE 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1991, SE SUBSANA UN DEFECTO DE FORMA ADMINISTRATIVO, SE DESCRIBEN SUS MEDIDAS Y LINDEROS, Y SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA .

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 002-2022
(lunes 17 de enero 2022)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, TRASPASA UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SEÑORA LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO.

Acuerdo Municipal N° 008-2026
(lunes 22 de junio 2026)

QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 DEL PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.371,250.00), PROVENIENTES DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (IBI) PARA LA DESCENTRALIZACIÓN PÚBLICA, ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

Acuerdo Municipal N° 009-2026
(jueves 02 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE JURAMENTA Y TOMA POSESIÓN LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO – PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PARA EL PERIODO DE GESTIÓN 2026-2027.

Acuerdo Municipal N° 010-2026
(jueves 02 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN



LORENZO PARA LA VIGENCIA 2026.

Acuerdo Municipal N° 22-CMSL
(lunes 18 de agosto 2025)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE OFICIO DE LOS LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE HORCONCITO, BOCA DEL MONTE, SAN JUAN, SAN LORENZO, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIONES A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSEJO MUNICIPAL DE DOLEGA / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 020-2025
(lunes 14 de abril 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, PROHÍBE EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS O RESIDENCIALES CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.

Acuerdo Municipal N° 011-2026
(martes 07 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO.06-2025, AUTORIZANDO AL LICENCIADO MIGUEL PITTÍ CABALLERO A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE DAVID PARA EL DEPÓSITO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE DOLEGA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028, Y EL PRIMER SEMESTRE DEL 2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 201
(martes 14 de julio 2026)

POR EL CUAL SE SUBROGA EL ACUERDO N°106 DE 28 DE ABRIL DE 2026, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DETALLE DE PROYECTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL AÑO 2026, APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°314 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO / VERAGUAS

Acuerdo N° 07-2026
(jueves 25 de junio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA UNIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN E INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (IBI)-ALCALDÍA TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO CENTRAL A JUNTAS COMUNALES Y MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LA LEY 37 DEL 29 DE JUNIO DEL 2009 REFORMADA POR LA LEY 66 DE 29 DE OCTUBRE DEL 2015, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.



AVISO

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en cumplimiento del Artículo 967 del Código de Comercio, que establece (“...entregar al reclamante nuevo título, publicando el aviso respectivo”...) hace de conocimiento público que el Juzgado Quinto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante Sentencia No.22 de 8 de abril de 2026, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **DECRETA** la **ANULACIÓN** del Certificado de Participación Negociable (CERPAN) N°29408, emitido el día 13 de diciembre de 2001, por la suma de B/.1,742.14, con fecha de vencimiento del 12 de noviembre de 2024, y **ORDENA** se expida un nuevo certificado a favor de **MARTIN ALONSO ROBLES CARRANZA**, con cédula de identidad personal 8-225-465, con las mismas características y valor que el anulado.

Dado en la ciudad de Panamá, el 20 de julio de 2026.


VENTURA E. VEGA O.
Secretario General





Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ACUERDO No. 19
(De 16 de junio de 2026)

"Por el cual se convalida, reconoce y ratifica una adjudicación de terreno aprobada originalmente mediante Proyecto de Acuerdo Municipal No. 28 de 5 de noviembre del año 1991, se subsana un defecto de forma administrativo, se describen sus medidas y linderos, y se faculta al Alcalde Municipal para suscribir la correspondiente Escritura Pública"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHEPO,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, el Estado promoverá la descentralización de la administración pública para el desarrollo sostenible de los municipios;

Que la Ley 106 de 30 de diciembre de 1973 (Régimen Municipal) otorga a los Concejos Municipales la facultad privativa de normar, acordar y resolver sobre la disposición, venta, arrendamiento o adjudicación de las tierras comunales o ejidales de propiedad del municipio;

Que en los archivos de la Secretaría Municipal de este Cuerpo Colegiado consta que el Concejo Municipal de la época aprobó unánimemente la de Venta de un lote de terreno de propiedad municipal a favor de IRAIDA DORILA GUTZMER, con cédula de identidad personal N.º 8-223-29;

Que por un error administrativo involuntario y estrictamente de forma imputable a la administración municipal de la época, el instrumento original aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 28 de 5 de noviembre de 1991 omitió culminar formalmente su proceso de sanción por parte del Ejecutivo Municipal, así como su debida promulgación

Recepción de Alcaldía: 519-1251

Tesorería: 519-1603

Consejo: 519-1606

Ingeniería Municipal: 519-1605





Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

oficial, quedando el trámite en un estado de indefensión jurídica para el administrado;
Que es de estricta justicia legal y de interés público convalidar y regularizar los actos administrativos del pasado que fueron aprobados con la voluntad del Pleno del Concejo, garantizando la seguridad jurídica del ciudadano y permitiendo que dicho título originario cumpla con las exigencias actuales del Registro Público de la República de Panamá;

Que para que el Registro Público admita la inscripción y calificación positiva de la futura Escritura Pública, se hace indispensable subsanar la omisión del pasado mediante un Acuerdo Municipal vigente, incorporando la descripción técnica, medidas, linderos y superficie exacta del lote de terreno objeto de la adjudicación, de conformidad con los planos de agrimensura vigentes;

En mérito de lo anterior esta cámara edilicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR, RECONOCER y RATIFICAR en todas sus partes, con efectos retroactivos en cuanto a la voluntad original del Concejo Municipal, el derecho a título de COMPRAVENTA aprobado originalmente mediante el Acuerdo 28 de 5 de noviembre del año 1991 a favor de IRAIDA DORILA GUTZMER, mujer, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-223-29.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el predio de terreno municipal objeto de esta convalidación y adjudicación definitiva se encuentra ubicado en la barriada 11 de Octubre, Corregimiento de Chepo Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, el cual se describe técnicamente de forma exacta, palabra por palabra, según el plano de agrimensura aprobado por las autoridades competentes que se detalla a continuación:

SUPERFICIE TOTAL: TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS con cero cero

Recepción de Alcaldía: 519-1251
Tesorería: 519-1603

Consejo: 519-1606
Ingeniería Municipal: 519-1605





Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

decímetros cuadrados (301.00 m²).

PLANO DE AGRIMENSURA N.º: 80501-66277, aprobado en fecha 29 de agosto de 1991.

Que la solicitante comprueba haber pagado al Tesoro Municipal del Distrito de Chepo, la suma de TRESCIENTOS UN BALBOAS CON 00/100 (B/.301.00) mediante recibos 7953 y 8039, como valor del lote de terreno arriba descrito. Que en esa fecha se cumplió con lo que establecía el Acuerdo Municipal No. 11 de 14 de diciembre de 1977, que regía en su momento.

Que el Municipio es dueño de la Finca ocho mil setecientos sesenta y dos (8762), inscrita al Folio ciento setenta y ocho (178), Tomo doscientos setenta y cuatro (274), sección de propiedad, provincia de Panamá y que de la finca anteriormente mencionada segrega y vende a IRAIDA DORILA GUTZMER, el lote de terreno arriba descrito quedando libre el resto de la finca ocho mil setecientos sesenta y dos (8762).

MEDIDAS Y LINDEROS:

Partiendo del punto número 1, del lote de terreno que se describe con rumbo sur treinta y cinco (35) grados, quince (15) minutos, treinta (30) segundos este, se miden diecinueve (19) metros con quince (15) centímetros, limitando con calle tercera y se llega al punto número dos (No.2), de allí con rumbo sur treinta y seis (36) grados, 58 minutos 49 segundos oeste, se miden quince (15) metros con noventa (90) centímetros, limitando con resto de la finca municipal ocho mil setecientos sesenta y dos (8762) Tomo doscientos setenta y cuatro (274), Folio ciento setenta y ocho (178), ocupado por Rufino Valdés y se llega al punto número tres (No.3), de allí con rumbo norte 49 grados cincuenta minutos, 38 segundos oeste, se miden quince (15) metros con once (11) centímetros limitando con resto de la finca municipal ocho mil setecientos sesenta y dos (8762) Tomo doscientos setenta y cuatro (274), Folio ciento setenta y ocho (178), ocupado por Eida de Gutzmer y se llega al punto número cuatro (No.4) de allí con rumbo norte veintiocho (28) grados veintitrés (23) minutos cuarenta y nueve (49) segundos este, se miden veintiún (21) metros con catorce (14) centímetros, limitando con resto de la finca municipal ocho mil setecientos

Recepción de Alcaldía: 519-1251

Consejo: 519-1606

Tesorería: 519-1603

Ingeniería Municipal: 519-1605





Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

sesenta y dos (8762) Tomo doscientos setenta y cuatro (274), Folio ciento setenta y ocho (178), ocupado por Carlos López y se llega al punto número uno (1) o sea el punto de partida.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR y AUTORIZAR expresamente al Alcalde Municipal del Distrito de Chepo en funciones en la presente Vigencia Fiscal, para que en nombre y representación del Municipio de Chepo firme la presente Escritura Pública el correspondiente título de propiedad sobre el inmueble descrito en el Artículo Segundo a favor del beneficiario. Tal cual lo establece el Acuerdo Municipal No. 29 de 16 de mayo de 2006 y sus modificaciones, Capítulo V., Artículo 18.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su debida aprobación legislativa, sanción del alcalde y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

H. R. Casimiro Jiménez
Presidente del Concejo Municipal

Jonathan Ríos
Secretario Encargado



Recepción de Alcaldía: 519-1251
Tesorería: 519-1603

Consejo: 519-1606
Ingeniería Municipal: 519-1605



PROVINCIA DE CHIRIQUI



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
HORCONCITO, TELÉFONO 726-5417



Acuerdo Municipal No.002-2022
(Del 17 de Enero de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, TRASPASA UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SEÑORA LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO
En uso de sus facultades constitucionales y legales:

CONSIDERANDO:

- 1- QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, SE REUNIO EN SESION ORDINARIA EL DIA LUNES 17 DE ENERO DEL 2022.
- 2- QUE ES FACULTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONAR O TRASPASAR LOTES DE TERRENO A MORADORES DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.
- 3- QUE MEDIANTE NOTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO, LA SEÑORA LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.4-275-412, SOLICITA UN ESPACIO DE TERRENO MUNICIPAL BALDIO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO,
- 4- QUE ESTE LOTE DE TERRENO FUE PREVIAMENTE MEDIDO POR EL INGENIRO MUNICIPAL ARROJANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE (CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (129.37 MTS2).
- 5- QUE EL MENCIONADO LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES COLINDANTES: NORTE:SERVIDUMBRE PUBLICA, SUR: CARRETERA INTERAMERICANA, ESTE:CALLE INTERNA, OESTE: CARRETERA INTERAMERICANA Y SERVIDUMBRE.
- 6- QUE DESPUES DE ANALIZADA LA PETICION DE LA SEÑORA LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO Y DADA SU NECESIDAD Y URGENCIA DE UN LOTE DE TERRENO Y HABILITAR UNA VIVIENDA DIGNA PARA SU FAMILIA.
- 7- EL CONCEJO MUNICIPAL, REUNIDO EN PLENO Y POR MAYORIA

RESUELVE:

PRIMERO: TRASPASAR COMO EN EFECTO SE HACE UN ESPACIO DE TERRENO A LA SEÑORA LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.4-275-412

SEGUNDO: EL MENCIONADO TERRENO ESTA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO Y POSEE UN AREA APROXIMADA DE CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (129.37mts2) COLINDANDO: AL NORTE: SERVIDUMBRE PUBLICA, AL SUR:VIA INTERAMERICANA, ESTE: CALLE INTERNA, AL OESTE: VIA INTERAMERICANA Y SERVIDUMBRE.

TERCERO: QUEDA ESTABLECIDO Y COMO CLAUSULA ESPECIAL QUE ESTE LOTE DE TERRENO NO PODRA SER TRASPASADO, CEDIDO O VENDIDO A TERCERAS PERSONAS.

CUARTO: ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO Y A LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTRALORIA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.



DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS
DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


H.R JUAN CARLOS GONZALEZ
Presidente del Concejo




GRISELL R. GONZALEZ
Secretaria del Concejo



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE SAN LORENZO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
SECRETARIA GENERAL

HORCONCITO 17 DE Enero DE 2022
REFRENDO NO. 004-2022

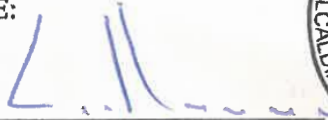
VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el **ACUERDO NO. 02-2022**, (del 17 de ENERO de 2022).

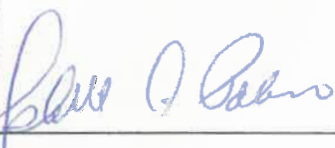
“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, TRASPASA UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SEÑORA LAURA ESTELA GALLARDO SERRANO

Remítase el presente Acuerdo debidamente ~~revisado~~ ^{revisado} y sancionado al Despacho de origen.

CUMPLASE:


H. A. CESAR HERNANDEZ
ALCALDE – DISTRITO DE SAN LORENZO




ISBEL POLANCO
SECRETARIA DE ALCALDIA

Consejo Municipal de San Lorenzo
FOLIO 004 ORIGINAL
3/7/2026



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

CONCEJO MUNICIPAL

Acuerdo Municipal No. 008 - 2026
(del 22 de junio 2026)



" QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 DEL PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.371,250.00), PROVENIENTES DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (IBI) PARA LA DESCENTRALIZACIÓN PÚBLICA, ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO "

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO,
en uso de las facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, reformada mediante Acto Legislativo N°1 del 27 de octubre de 2004, señala que la Ley establecerá como se descentralizará la Administración Pública y el traslado de competencia y la transferencia de recursos para el cumplimiento de la norma.
- Que mediante la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración Pública y dicta otras disposiciones, establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de bien inmueble (IBI) , para la ejecución de Obras y Proyectos para desarrollar el Plan anual operativo referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo socioeconómico social.
- Que la referida ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del impuesto de inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones que apruebe el consejo, el cual será elaborado atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito basado en lo que se apruebe en las diversas consultas ciudadanas y según los recursos disponibles.
- Que el Plan Anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previniendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito.



- Que en atención al artículo 112 G de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de octubre de 2015, el Plan de Obras e Inversiones serán aprobados siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.
- Que en el acuerdo municipal No.001-2026 de 7 de enero de 2026 se aprueba el presupuesto anual de obras e inversiones y funcionamiento por un monto de Quinientos Mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00) provenientes del fondo del impuesto del Bien Inmuebles asignados al Municipio de San Lorenzo, en su artículo 5°, aprueba el presupuesto de Inversiones del Plan Anual de Obras e Inversiones públicas de Municipio de San Lorenzo por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 371,250.00).
- Que según el artículo 5° del acuerdo municipal No.001-2026 de 7 de enero de 2026, los proyectos del Plan Anual de Obras e Inversiones públicas de Municipio de San Lorenzo, quedaba sujeto a audiencia pública para vigencia 2026.
- Que el 21 de febrero de 2026 se realizó la Audiencia Pública para la presentación y aprobación de proyectos para la vigencia 2026 del Fondo de Inversión del Impuesto del Bien Inmueble.
- Que el Alcalde como primera autoridad del distrito y administrador municipal presentará su plan anual de proyectos, obras e inversión para la vigencia fiscal 2026, ante el honorable Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo.

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar los proyectos del presupuesto de Inversión del Plan Anual de Obras e Inversiones Públicas del Municipio de San Lorenzo, que serán programados y ejecutados para la vigencia 2026, por un monto de **"TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.371,250.00)".** Detallado de la siguiente manera:

PROYECTOS APROBADOS VIGENCIA 2026		
N°	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
001-2026	Mejoramiento de las calles internas de la comunidad de Boca del Monte, II etapa, corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo.	B/. 61,875.00
002-2026	Mejoramiento de la Cancha Sintética de la comunidad de Pueblo Nuevo, Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo	B/. 20,000.00
003-2026	Construcción de acueducto en la Comunidad de Belén, Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo	B/. 35,000.00
004-2026	Construcción de infraestructura deportiva para la comunidad de Llano Grande, Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo	B/. 16,875.00



005-2026	Mejoramiento al Puesto de Salud de la comunidad de Cienaguita, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo	B/. 20,000.00
006-2026	Mejoramiento al Centro de Salud del corregimiento de San Juan, II etapa, Distrito de San Lorenzo.	B/. 10,000.00
007-2026	Mejoramiento de Calles internas de la comunidad de Cerrillos, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo	B/. 25,000.00
008-2026	Mejoramiento de la cancha de la comunidad de Cerrillos, II etapa, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo	B/. 8,750.00
009-2026	Mejoramiento de acueductos de la comunidad de Horconcitos, Corregimiento de Horconcitos, Distrito de San Lorenzo.	B/. 61,875.00
010-2026	Mejoramiento al puesto de Salud de la comunidad de Boca Chica, Corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo	B/. 30,000.00
011-2026	Mejoramiento de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la comunidad de Boca Chica, Corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo	B/. 31,875.00
012-2026	Mejoramiento de Infraestructura vial en el Distrito de San Lorenzo.	B/. 50,000.00

Total del Presupuesto de Inversión para vigencia 2026 **B/. 371,250.00**

Artículo 2°. Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

Artículo 3°. Remitir copia del presente Acuerdo Municipal a la oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República de Panamá y la Autoridad Nacional de Descentralización.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO, CORREGIMIENTO CABECERA DE HORCONCITO, DISTRITO DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES JUNIO DE 2026.....

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


H. R. JUAN CARLOS GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal


GRISELL GONZALEZ SANCHEZ
Secretaria del Concejo





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO
Secretaria General

Horconcitos 22 de Junio 2026.
Refrendo N° 4.

Vistos:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°008-2026 del 22 de Junio de 2026.....

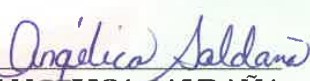
“ QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 DEL PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO POR UN MONTO DE QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/500,000.00), PROVENIENTES DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (IBI) PARA LA DESCENTRALIZACIÓN PÚBLICA, ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO”...

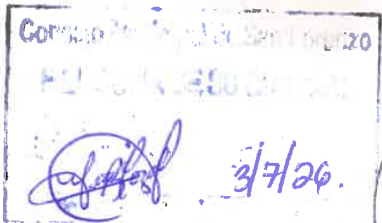
Sírvase de remitir el presente Acuerdo Municipal debidamente revisado y sancionado a su despacho de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


H. A GUSTAVO POLANCO
Alcalde Municipal del Distrito
de San Lorenzo




ANGELICA SALDAÑA
Secretaria de la Alcaldía



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
HORCONCITO, TELÉFONO: 726-5027



Acuerdo Municipal N°009-2026
(De 2 de Julio de 2026)

“ Por medio del cual se Juramenta y Toma Posesión la nueva Junta Directiva del Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo - Provincia de Chiriquí- para el periodo de gestión 2026-2027 ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO,
en uso de las facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de la República de Panamá y el Régimen Municipal (Ley 106 de 1973 y sus reformas, establecen que los Concejos Municipales estarán integrados por los Representantes de Corregimiento.
- Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal faculta al pleno de los ediles para elegir de entre los honorables concejales a su Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal por periodo de un año comprendido del 1 de julio 2026 al 1 de julio de 2027.
- Que en Sesión Ordinaria N°16, celebrada el día 24 de abril del 2026, se llevó a cabo el acto de votación resultando electa la nueva Junta Directiva para este periodo.
- Que el Concejo Municipal en pleno y por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Reconocer y declarar como *Presidente del Honorable Concejo Municipal* del Distrito de San Lorenzo al Honorable Representante **Porfirio Saldaña**, del Corregimiento de Boca Chica, por el período comprendido del 1 de julio 2026 al 1 de julio del 2027.

ARTÍCULO 2: Reconocer y declarar como *Vicepresidente del Concejo Municipal* del Distrito de San Lorenzo al Honorable Representante **Fredy García**, del Corregimiento de San Juan por el mismo período.

ARTÍCULO 3: Tomar el juramento de rigor al Presidente electo, **[Hr. Porfirio Saldaña]**, comprometiéndose a cumplir fielmente con los deberes que le impone la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno de esta Corporación Edilicia.

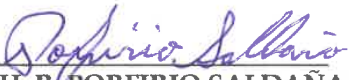
ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación y juramentación.

ARTÍCULO 5: Remitir copia del presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde del Distrito, a la oficina de Fiscalización de la Contraloría General y el departamento de Tesorería Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

DADO, APROBADO Y FIRMADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO, CORREGIMIENTO CABECERA DE HORCONCITOS -DISTRITO DE SAN LORENZO, A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).....


H. R. PORFIRIO SALDAÑA
Presidente del Concejo Municipal




GRISELL GONZÁLEZ SANCHEZ
Secretaria del Concejo

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO
Secretaria General

Horconcitos 2 de Julio 2026.
Refrendo N° 5.

Vistos:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°009-2026 del 2 de Julio de 2026.....

“ Por medio del cual se Juraamenta y Toma Posesión la nueva Junta Directiva del Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo - Provincia de Chiriquí- para el periodo de gestión 2026-2027”

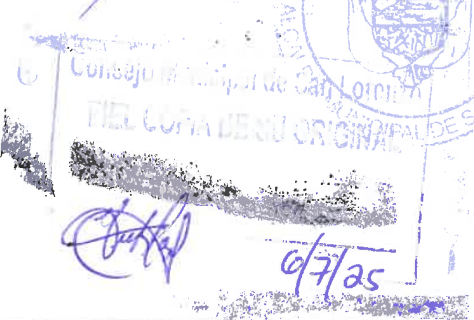
Sírvase de remitir el presente Acuerdo Municipal debidamente revisado y sancionado a su despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


H. A. GUSTAVO POLANCO
Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo




ANGELICA SALDAÑA
Secretaria de la Alcaldía



1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
HORCONCITO, TELÉFONO: 726-5027
Acuerdo Municipal N°010- 2026
(Del 02 de julio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO PARA LA VIGENCIA 2026.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO
En uso de sus facultades constitucionales y legales:

CONSIDERANDO:

- 1- Que el presupuesto Municipal es un acto de los Gobiernos Locales que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con la misión y visión sobre las políticas de mediano y largo plazo basado en la programación de las actividades Municipales en coordinación con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.
- 2- Que “Los Tesoreros Municipales tiene la función de Asesorar a los alcaldes en la elaboración de los presupuestos y suministrar los datos e informes necesarios (Artículo 57 numeral 3, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984).
- 3-Que “Le corresponde al alcalde presentar al Concejo Municipal el proyecto del Presupuestos de Rentas y Gastos, que elabore a base de datos e informes que le brinde el tesorero.” (Artículo 124 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984)
- 4-Es competencia del Concejo Municipal estudiar, evaluar, aprobar o rechazar el presupuesto de rentas y gastos Municipales, que comprenderá de igual forma el Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPySM), y el Programa de Bien Inmueble para el periodo fiscal 2026. (numeral 2 del artículo 17 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984.
- 5-Que el Concejo Municipal, reunido en pleno y por mayoría

ACUERDA:

Artículo 1: *aprobar* el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Lorenzo para el periodo fiscal 2026 por un monto de **“UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100” (B/1,190,368.00).** SEGÚN DETALLE ADJUNTOS:

1. INGRESOS:



2

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO
INGRESOS		
	TOTAL DE INGRESOS	1,190,368.00
1	INGRESOS CORRIENTES	1,190,368.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	322,280.00
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	322,280.00
1.1.2.5	ACTIVIDADES COMERCIALES	81,810.00
1125-01	ESTB. DE VENTAS AL POR MAYOR	5,000.00
1125-03	ESTA. DE VTA. DE AUTOS, ACC. Y EQ.PESADO	10.00
1125-05	ESTABLEC. DE VENTAS AL X MENOR	12,000.00
1125-06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	26,000.00
1125-10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLE	3,000.00
1125-12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP.DE AUTOS	500.00
1125-16	FARMACIA	1,260.00
1125-17	KIOSCO EN GENERAL	10.00
1125-20	DEPOSITOS COMERCIALES	1,200.00
1125-24	FERRETERIAS	4,500.00
1125-30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	1,000.00
1125-35	APARATOS DE MEDICION	300.00
1125-39	DEGUELLO DE GANADO	11,000.00
1125-40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	7,200.00
1125-41	HELADERIA Y REFRESQUERIA	10.00
1125-42	CASA DE PENSIONES Y HOSPEDAJES	100.00
1125-43	HOTELES Y MOTELES	8,000.00
1125-49	BILLARES	10.00
1125-50	ESPECTACULOS PUBLICOS	300.00
1125-52	BARBERIA PELUQ. SALON DE BELLEZA	300.00
1125-65	SERVICIOS DE FUMIGACION	10.00
1125-99	OTROS N.E.D.C	100.00
1.1.26	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	2,070.00
1126-11	PANADERIA, DULCERIA Y REPOSTERIA	800.00
1126-31	FAB.DE MUEBLES Y PRODUCTOS DE MADERA	120.00
1126-51	CANTERAS	10.00
1126-54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	240.00
1126-72	CONSTRUCTORAS / PERMISO DE OCUPACION	800.00
1126.99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	100.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	238,400.00
1128-04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	230,000.00
1128-11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	5,000.00
1128-12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	3,000.00
1128-13	CIRCULACION DE REMOLQUES	200.00
1128-14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	868,538.00
1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	24,400.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	1,900.00
1211-01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,800.00
1211-05	ARRENDAMINETO DE TERRENO Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS PUBLICOS	100.00
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	2,500.00

3

1213-08	PLACAS	2,000.00
1213-10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	500.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	20,000.00
1214-02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	20,000.00

Transferencias Corrientes- Gobierno Central		
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	793,400.00
1231-01	SUBSIDIO FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL	183,400.00
1231-01	SUBSIDIO FUNCIONAMIENTO PIOPSM	110,000.00
1231-01	SUBSIDIO FUNCIONAMIENTO IBI	500,000.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	13,000.00
1.2.4.1	DERECHOS	10,100.00
1241-09	EXTRACCION DE ARENA	1,000.00
	USO DE ACERAS-	
1241-14	PROP.VARIOS(BUHONERIA)	300.00
1241-16	FERRETES	1,500.00
1241-26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	200.00
1241-29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	100.00
1241-30	GUIAS DE TRANSPORTE	7,000.00
1.2.4.2	TASAS	2,900.00
1242-14	TRASPASOS DE VEHICULOS	300.00
	PERMS, PARA LA VENTA NOCT.-	
1242-18	LICORX/MENOR	500.00
1242-19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	600.00
1242-20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1,000.00
1242-21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	500.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	27,288.00
1260-01	MULTAS, RECARGAS E INTERESES	5,000.00
1260-10	VIGENCIAS EXPIRADAS	8,500.00
1260-11	REINTEGROS	100.00
1260-99	OTROS INGRESOS VARIOS	13,688.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	10,000.00
2.1-	RECURSOS DEL PATRIMONIO	10,000.00
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	10,000.00
2.1.1.1	VENTA DE BIENES INMUEBLES	10,000.00
2111-01	VENTA DE TERRENOS	10,000.00

2. GASTOS:

2. GASTOS		
CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO
TOTAL DE GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN		1,160,368.00
FUNCIONAMIENTO TESORO MUNICIPAL		580,368.00
CONCEJO MUNICIPAL		65,611.00
536.0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)-CONCEJO	7,800.00
536.0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	10.00
536.0.1.01.01.001.020	DIETAS	15,600.00
536.0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION-CONCEJO-CONCEJO	23,550.00
536.0.1.02.01.001.050	XIII MES	650.00
536.0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,120.00
536.0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	127.00
536.0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	178.00
536.0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	26.00
536.0.1.01.01.001.076	CUOTA PATR. ESPECIAL- ENFERMEDAD Y MAT.	100.00
536.0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	600.00
536.0.1.01.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	100.00



536.0.1.01.01.001.141 - VIATICOS DENTRO DEL PAIS	2,050.00
536.0.1.01.01.001.151 - TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000.00
536.0.1.01.01.001.182 - MANT, Y REP, DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	200.00
536.0.1.01.01.001.183 - MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	500.00
536.0.1.01.01.001.201 - ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
536.0.1.01.01.001.261 - ARTICULOS O PRODUCTOS	200.00
536.0.1.01.01.001.273 - UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200.00
536.0.1.01.01.001.275 - UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
536.0.1.01.01.001.646(1) - J.C. SAN JUAN	2,000.00
536.0.1.01.01.001.646(2) - J.C. SAN LORENZO	2,000.00
536.0.1.01.01.001.646(3) - J.C. BOCA DEL MONTE	2,000.00
536.0.1.01.01.001.646(4) - J.C. BOCA CHICA	2,000.00
536.0.1.01.01.001.646(5) - J.C. HORCONCITO	2,000.00
TOTAL	476,987.00
ALCALDIA	476,987.00
536.0.1.02.01.001.001 - PERSONAL FIJO (SUELDOS) -ALCALDIA	84,300.00
536.0.1.02.01.001.002 - PERSONAL TRANSITORIO	2,600.00
536.0.1.02.01.001.003 - PERSONAL CONTINGENTE	115,600.00
536.0.1.02.01.001.030 - GASTOS DE REPRESENTACION	30,000.00
536.0.1.02.01.001.050 - XIII MES –ALCALDIA-ALCALDIA	15,712.00
536.0.1.02.01.001.071 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL-ALCALDIA	29,820.00
536.0.1.02.01.001.072 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO-ALCALDIA	3,263.00
536.0.1.02.01.001.073 - CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL-ALCALDIA	4,568.00
536.0.1.02.01.001.074 - CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	653.00
0.1.02.01.001.091- SUELDOS	5,000.00
536.0.1.02.01.001.099 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL -ALCALDIA	8,000.00
536.0.1.02.01.001.111 - AGUA –ALCALDIA-ALCALDIA	3,000.00
536.0.1.02.01.001.114 - ENERGIA ELECTRICA-ALCALDIA-ALCALDIA	20,000.00
536.0.1.02.01.001.115 - TELECOMUNICACIONES –ALCALDIA-ALCALDIA	3,000.00
536.0.1.02.01.001.120 - IMPRESIÓN , ENCUADERNACION Y OTROS-ALCALDIA	500.00
536.0.1.02.01.001.141 - VIATICOS DENTRO DEL PAIS –ALCALDIA-ALCALDIA	2,500.00
536.0.1.02.01.001.151 - TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS –ALCALDIA-ALCALDIA	2,000.00
536.0.1.02.01.001.169 - OTROS SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS-ALCALDIA	2,463.00
536.0.1.02.01.001.172 - SERVICIOS ESPECIALES –ALCALDIA-ALCALDIA	200.00
536.0.1.02.01.001.181 - REPARACION Y MANT. DE EDIFICIOS -ALCALDIA	3,098.00
536.0.1.02.01.001.182 - MANT, Y REP, DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	4,400.00
536.0.1.02.01.001.185 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACION	2,000.00
536.0.1.02.01.001.189 - OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500.00
536.0.1.02.01.001.192 - SERVICIOS BASICOS - ALCALDIA	1,000.00
536.0.1.02.01.001.201 - ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO- ALCALDIA	4,000.00
536.0.1.02.01.001.211 - ACABADO TEXTIL	150.00
536.0.1.02.01.001.221 – DIESEL – ALCALDIA -ALCALDIA	25,000.00
536.0.1.02.01.001.223 - GASOLINA -ALCALDIA -ALCALDIA	1,000.00
536.0.1.02.01.001.224 – LUBRICANTES –ALCALDIA -ALCALDIA	1,000.00
536.0.1.02.01.001.232 – PAPELERIA –ALCALDIA-ALCALDIA	1,000.00
536.0.1.02.01.001.242 - INSECTICIDA, FUNGICIDA Y OTROS -ALCALDIA	200.00
536.0.1.02.01.001.243 - PINTURA COLORANTES Y TINTES -ALCALDIA	500.00
536.0.1.02.01.001.249 -OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	200.00
536.0.1.02.01.001.255- MATERIALES ELECTRICOS- ALCALDIA -ALCALDIA	200.00
536.0.1.02.01.001.256 - MATERIALES METALICOS-ALCALDIA	100.00
536.0.1.02.01.001.259 - OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,000.00
536.0.1.02.01.001.265 – MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	200.00
536.0.1.02.01.001.269 - OTROS PRODUCTOS VARIOS –ALCALDIA -ALCALDIA	4,560.00
536.0.1.02.01.001.272- UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	400.00
536.0.1.02.01.001.273- UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA –ALCALDIA-ALCALDIA	1,500.00
536.0.1.02.01.001.275- UTLES Y MATERIALES DE OFICINA -ALCALDIA	1,500.00
536.0.1.02.01.001.279- OTROS UTILES Y MATERIALES -ALCALDIA	2,000.00
536.0.1.02.01.001.280 - REPUESTOS –ALCALDIA-ALCALDIA	5,000.00
536.0.1.02.01.001.314 - TERRESTRE –ALCALDIA - ALCALDIA	100.00
536.0.1.02.01.001.340- EQUIPO DE OFICINA – ALCALDIA - ALCALDIA	1,000.00



5

536.0.1.02.01.001.350 - MOBILIARIO DE OFICINA –ALCALDIA -ALCALDIA		1,000.00
536.0.1.02.01.001.370 - MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS-ALCALDIA-ALCALDIA		500.00
536.0.1.02.01.001.380 - EQUIPO DE COMPUTACION –ALCALDIA- ALCALDIA		2,000.00
536.0.1.02.01.001.611 - DONATIVOS A PERSONAS –ALCALDIA -ALCALDIA		75,000.00
0.1.02.01.001.613 - INDEMNIZACIONES ESPECIALES		300,00
536.0.1.02.01.001.621 - BECAS ESCOLARES –ALCALDIA -ALCALDIA		1,500.00
536.0.1.02.01.001.624 – CAPACITACION Y ESTUDIO		1,500.00
536.0.1.02.01.001.930 – IMPREVISTOS –ALCALDIA -ALCALDIA		400.00
TESORERIA		37,770.00
536.0.1.03.01.001.001 - PERSONAL FIJO (SUELDOS) –TESORERIA-TESORERIA		19,200.00
536.0.1.03.01.001.030 – GASTOS DE REPRESENTACION- TESORERIA-		3,600.00
536.0.1.03.01.001.050 - XIII MES –TESORERIA -TESORERIA		1,600.00
536.0.1.03.01.001.071 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL-TESORERIA		2,073.00
536.0.1.03.01.001.072 - CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		306.00
536.0.1.03.01.001.073 - CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		429.00
536.0.1.03.01.001.074 - CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO		62.00
0.1.03.01.001.091- SUELDOS		1,800.00
536.0.1.03.01.001.115 - TELECOMUNICACIONES -TESORERIA		1,000.00
536.0.1.03.01.001.120 - IMPRESIÓN , ENCUADERNACION Y OTROS		500.00
536.0.1.03.01.001.141 - VIATICOS DENTRO DEL PAIS- TESORERIA-TESORERIA		1,000.00
536.0.1.03.01.001.151 - TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS –TESORERIA -		1,500.00
536.0.1.03.01.001.164 - GASTOS DE SEGURO- TESORERIA		100.00
536.0.1.03.01.001.232 – PAPELERIA –TESORERIA-TESORERIA		1,000.00
536.0.1.03.01.001.269 - OTROS PRODUCTOS VARIOS –TESORERIA-TESORERIA		2,500.00
536.0.1.03.01.001.273 - UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA-TESORERIA		100.00
536.0.1.03.01.001.275 - UTILES Y MATERIALES DE OFICINA -TESORERIA		1,000.00
PROGRAMA DE INVERSION, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (PIOPSM)		110,000.00
FUNCIONAMIENTO		33,000.00
001	PERSONAL FIJO	24,600.00
050	XIII MES	1,600.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3,186.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	369.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	517.00
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	74.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	500.00
221	DIESEL	1,000.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
380	EQUIPO DE OFICINA	654.00
INVERSIÓN		
	PROYECTOS COMUNITARIOS Y LOCALES	76,230.00
1-	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACUEDUCTOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.	10,000.00
2-	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO	8,230.00
3-	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL DISTRITO DE SAN LORENZO	3,000.00
4-	SUMINISTRO DE INSUMOS AVÍCOLAS EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO	10,000.00
5-	OBRAS SOCIALES EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO	30,000.00
6-	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA UNIDADES DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO	10,000.00
7-	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO	5,000.00



6

	LORENZO	
	TRANSFERENCIA AMUPA	770.00

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES BIENES INMUEBLES (IBI)		496,250.00
FUNCIONAMIENTO		125,000.00
001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	96,000.00
050	XIII MES	8,000.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	12,340.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,440.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	2,016.00
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	288.00
099	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,000.00
116	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS	395.00
143	VIATICOS A OTRAS PERSONAS	10.00
164	GASTO DE SEGURO	2,000.00
221	DIESEL	1,511.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	00.00
INVERSIÓN		
581	PROYECTOS COMUNITARIOS Y LOCALES (DEFINIDOS SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL	371,250.00
	TRANSFERENCIA A AMUPA	3,750.00

Artículo 2: OBJETO DEL ACUERDO, El presente Acuerdo fija y autoriza las asignaciones de ingresos y gastos que conforman el presupuesto del Municipio de San Lorenzo para la vigencia fiscal 2026 y establece las normas básicas que regirán la administración presupuestaria.

Artículo 3: CONCEPTO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, este presupuesto consiste en la estimación de ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer las dependencias Municipales en el ejercicio anual correspondiente, para ejecutar sus programas y proyectos, y así logra los objetivos y metas, de acuerdo con las políticas municipales en materia de desarrollo económico.

Artículo 4: OBJETO DE LAS NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA, la finalidad primordial de las normas generales de administración presupuestaria es establecer la competencia, los métodos y los procedimientos en cada una de las etapas de programación, formulación, elaboración, aprobación ejecución, control, seguimiento, evaluación, cierre y liquidación, etapas que conforman el ciclo presupuestario se coordinan viables para alcanzar los objetivos y metas de los planes en desarrollo, con la integración y mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen a cada dependencia Municipal.

Artículo 5: FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO. Las fases del ciclo presupuestario a las que se refiere el artículo anterior de acuerdo con la ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984), sobre el Régimen Municipal, ley 37 de 2009 reformada por la ley 66 de 2015 y que competen organismos que se señalan a continuación:

1. **PROGRAMACION PRESUPUESTARIA:** El alcalde ejecuta, a través de sus dependencias, el establecimiento de las políticas y los objetivos del Municipio, así como actividades y acciones que tengan que realizar para alcanzar una o varias metas a través de la dirección

de planificación estratégica y presupuesto, con la asesoría, cuando así se requiera, el Ministerio de Economía y Finanzas.

2. **FOMULACION PRESUPUESTARIA:** Esta es ejercida por el alcalde estableciendo políticas presupuestarias, en concordancia con las políticas Municipales en materia de desarrollo económico.
3. **ELABORACION PRESUPUESTARIA:** El alcalde elabora, a través de planificación, presupuesto y contabilidad, el plan de trabajo y presupuesto mediante un anteproyecto de presupuesto incluyendo el de funcionamiento e inversión utilizando los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:** Consiste en el análisis técnico y político del contenido del proyecto de presupuesto (ingresos y gastos) a efectos de estudiar, evaluar y recomendar al pleno del Concejo Municipal modificaciones, aprobación o rechazo.
5. **EJECUCIÓN Y CONTROL:** Es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras, para la realización de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto y las modificaciones debidamente aprobadas de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios.
6. **REGISTRO Y FISCALIZACION:** Este procedimiento es ejercido por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los registros internos que se realicen en la Tesorería, Planificación, Presupuesto y Contabilidad del Municipio de San Lorenzo.
7. **SEGUIMIENTO Y EVALUACION:** Es la medición de los resultados de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos con el fin de verificar si se está llevando acorde a lo establecido con fin de identificar los problemas y realizar los correctivos necesarios, ejercida a través del Alcalde y sus Dependencias sin perjuicio de las acciones que pueda realizar el Concejo Municipal y la Contraloría General.
8. **CIERRE:** El 31 de diciembre de cada año finaliza la vigencia anual del presupuesto, dentro del cual no puede realizar ningún tipo de transacción (ni ingresos ni gastos).
9. **LIQUIDACIÓN:** Liquidación de Presupuesto la ejerce el Departamento de Tesorería y Contabilidad en coordinación con las oficinas de Fiscalización, a más tardar al 30 de enero del siguiente periodo fiscal mediante un análisis presupuestario para conocer los resultados de la ejecución del periodo fiscal que ha finalizado.

Artículo 6: FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: La ejecución presupuestaria se realizará en tres fases:

- ❖ **COMPROMISOS:** Es el registro de la obligación adquirida por la institución pública, conforme a los procedimientos y normas establecidas que conlleva una erogación a favor de terceros en el pago y la disponibilidad de los fondos en las respectivas partidas presupuestaria del periodo fiscal vigente, constituida por la compra o adquisición de bienes y servicios independientes de su entrega, pago o consumo.
- ❖ **DEVENGADO:** Registro de la obligación por pagar por los bienes y servicios recibidos, entregados por el proveedor, sin considerar el momento en que se consumen.
- ❖ **PAGO:** Registro de la emisión y entrega en efectivo por caja menuda o cheque a favor de los proveedores por los bienes y servicios recibidos.

Artículo 7: PRESUPUESTO DE INGRESOS. Reflejara el total de los ingresos, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Régimen Impositivo Municipal vigente y en el Manual de



Clasificaciones Presupuestaria del gasto público, adoptado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 8. EXCEDENTE DE LOS INGRESOS. Reflejara el total de los ingresos, de acuerdo a las fuentes de ingresos establecidas en el Régimen Impositivo Municipal vigente y en el Manual de Clasificaciones Presupuestaria del gasto público, adoptado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 9. INGRESOS ADICIONALES. Si el Municipio de San Lorenzo devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por la Ley, Decreto, Acuerdo o Resolución y se requiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante la figura de Crédito Adicional.

Artículo 10. PLAZOS E INFORMES. La Tesorería Municipal y Contabilidad deben remitir al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal el informe de ingresos recaudados y los gastos ejecutados comparados con los gastos e ingresos presupuestados lo más tardar el día 15 del mes siguiente.

Artículo 11. INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. En el momento de que los ingresos sean inferiores a los presupuestado, el alcalde ordenara trimestralmente, a partir del 1 de abril y basado en el cierre del primer trimestre, una contención proporcional del gasto de todas las dependencias Municipales.

Artículo 12. DEBER DE LOS DEPÓSITO DE LOS INGRESOS. Todos los ingresos deberán consignarse en el presupuesto y se depositarán en la cuenta bancaria *TESORO MUNICIPAL DE SAN LORENZO*, del Banco Nacional de Panamá, por los menos una o dos veces por semana.

Artículo 13. DEPOSITOS DE LOS FONDOS PUBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los Fondos Municipales y la Contraloría General de la Republica será responsable de fiscalizar que por ningún concepto se habrá cuentas en otras instituciones financieras.

Artículo 14. RECAUDACIÓN Y COBRO DE CREDITOS. La Tesorería Municipal de San Lorenzo será la única autorizada y responsable de recaudar y cobrar los créditos a favor del Municipio de San Lorenzo, en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cobradas durante las vigencias fiscales anteriores, conforma a las leyes, acuerdos, sentencias ejecutoriadas y reglamentos pertinentes.

Artículo 15. EJECUCION DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. El presupuesto de gastos se ejecutará mensualmente basándose en el concepto contable de compromiso presupuestario, en función de las asignaciones mensuales y sobre la base de Las fases de compromiso, devengado y pago, las transferencias a las juntas comunales serán depositadas a su cuenta a finales de cada mes.

ARTÍCULO 16: CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS. Las unidades Administrativas Municipales podrán solicitar al alcalde, a través de la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto, cambios en su Estructura de puestos, a fin de eliminar posiciones vacantes, crear posiciones nuevas, modificar posiciones existentes.

Los cambios podrán ser solicitados a partir del 15 de julio 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, procediendo a la elaboración del Acuerdo Municipal, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. El monto de las asignaciones presupuestarias para los cambios en la estructura depuestos no será mayor al monto original anterior, a los cambios propuestos.

ARTÍCULO 17: PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. Ninguna persona entrará a ejercer un cargo Municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio,



con fondos Municipales, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo, de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo Municipal, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

ARTÍCULO 18: ACCIONES DE PERSONAL. Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las dependencias Municipales, deberán ser de conocimiento de la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto para su revisión, control presupuestario, consideración y aprobación del alcalde. En los casos de nombramiento de personal contingente a que se refiere el Manual de Clasificación Presupuestaria del Gasto Público, sólo se requerirá la acción interna del Municipio y la fiscalización de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 19: PROHIBICIÓN DE NOMBRAR PERSONAL INTERINO. No se podrá nombrar personal, con carácter interino, cuando el titular del cargo se encuentre en uso de sus vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades imprescindibles para el Municipio de San Lorenzo y que se haya asignado en el presupuesto la partida necesaria para pagar el sueldo reemplazado.

ARTÍCULO 20: HONORARIOS. Sólo se podrá imputarse a la partida de honorarios, la remuneración por contratos con personas naturales nacionales o extranjeras, por servicios personales prestados como profesionales independientes. Se podrá cargar a dicha partida, la contratación de funcionarios del Municipio de San Lorenzo, cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran.

ARTÍCULO 21: GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Solo tendrá derecho a gasto de representación, el alcalde del Distrito de San Lorenzo, presidente del Concejo, Tesorero Municipal y sus 5 concejales siempre que en el presupuesto se prevea la correspondiente asignación a partir del mes de julio 2026, y se detalla en el siguiente cuadro:

CARGO	MONTO MENSUAL A COBRAR
PRESIDENTE DE CONCEJO	B/ 400.00
ALCALDE MUNICIPAL	B/ 2,500.00
TESORERO MUNICIPAL	B/ 300.00
CONSEJAL DE BOCA DEL MONTE	B/ 625.00
CONSEJAL DE BOCA CHICA	B/ 625.00
CONSEJAL DE SAN JUAN	B/ 625.00
CONSEJAL DE SAN LORENZO	B/ 625.00
CONSEJAL DE HORCONCITO	B/ 625.00
TOTALES A PAGAR MENSUAL	B/ 6,325.00

ARTÍCULO 22: MOVILIZACION, No tendrán vigencia durante este periodo salvo alguna necesidad de viaje de los concejales y se realizara por medio de viáticos.

ARTÍCULO 23: SOBRETIEMPLO. Sólo se reconocerá remuneración de sobretiempo, cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobretiempo no podrá exceder del 25% de la jornada regular, de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes existentes.

No se pagará remuneración por trabajos extraordinarios que exceda del 50% del sueldo regular de un mes.



ARTÍCULO 24: VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por el concepto de alimentación y hospedaje de la siguiente manera:

Desayuno	B/ 5.00
Almuerzo	B/ 7.00
Cena	B/ 7.00
Hospedaje	B/ 81.00

ARTÍCULO 25. SUBVENCIONES Y AUXILIO. El alcalde autoriza los gastos en concepto de donativos a personas naturales, tanto en forma de patrocinios, auxilios o ayudas concretas, como también a instituciones privadas sin fines de lucro, que fomentan actividades y funciones de interés social, educativo y deportivo, así como otras instituciones que desarrollan fines y objetivos similares.

Las donaciones serán administradas como cuentas financieras motivo del objeto específico de la donación y el gasto y para su ejecución se registrá por lo dispuesto en la ley 106 de 1973, modificada por la ley 66 de 2015, por el Manual de Clasificación del Gasto Público y demás normas municipales.

ARTÍCULO 26: INVERSIONES MUNICIPALES POR CONTRATO. Las inversiones Municipales se podrán realizar por contrato. Para este propósito, las unidades ejecutoras podrán contratar, con cargo al proyecto, los servicios de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo, que servirán para la realización del acto público y demás trámites pertinentes, con base a la ley vigente.

ARTÍCULO 27: INVERSIONES MUNICIPALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la unidad administrativa ejecutora deberá contar previo inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra, cronograma de realizaciones y deberá someter a la aprobación de la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto la estructura de puestos. Los puestos de carácter temporal serán eliminados una vez concluida la obra.

ARTÍCULO 28: ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTA. No serán autorizados pagos sin la presentación de las cuentas debidamente avaladas por las autoridades municipales y examinadas por la Contraloría General de la República, sobre obras efectivamente realizadas sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones del acto público así lo hará constar al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicción del requisito de constitución de la fianza de anticipo, que deberá ser por el 100% del valor anticipado.

ARTÍCULO 29: INVERSIONES MULTIANUALES. Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada Presupuesto el monto que se ejecutará en cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO 30: AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN. Los aumentos del costo total de un Proyecto de inversión, debidamente justificado por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas. De no contar con las reservas equivalentes a los aumentos de costos, los traslados o las redistribuciones de partidas serán los mecanismos a utilizar para suplir dicha necesidad.

ARTÍCULO 31: INVERSIONES PARA LOS GOBIERNOS LOCALES. Las transferencias de capital correspondiente a los proyectos comunitarios y de inversión local destinados a cubrir inversiones múltiples de desarrollo en los Corregimientos del Distrito, serán asignadas en el mes correspondiente y una vez autorizadas se emite y ordena sus desembolsos por medio de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 32. TRASLADOS DE PARTIDAS. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto con saldo disponible o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria (crear partida). Los traslados de partidas se podrán realizar, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. La Alcaldía (El



11,

alcalde) y el Concejo Municipal (presidente de Concejo) podrán realizar los traslados de partidas mediante resoluciones. Los traslados de partida podrán realizarse en cualquier mes del año en el caso de obras de inversiones y gastos para la atención de servicios sociales.

ARTÍCULO 33: LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuota a organismos internacionales, vigencias expiradas, transferencias corrientes y contribuciones a la Caja de Seguro Social, cuando no corresponda ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversión podrán trasladarse entre sí.

ARTÍCULO 34: CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinario y Suplementarios. Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTÍCULO 35: VIABILIDAD DE LOS CREDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos o exista un ingreso que no haya sido Incluido en el Presupuesto se establezca uno nuevo.

ARTÍCULO 36: PLAZOS PARA LOS CREDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generan en las Dependencias Municipales se solicitarán al alcalde, acompañados de una justificación que ermita a la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto realizar análisis de su viabilidad. El alcalde a su vez podrá presentar las solicitudes respectivas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año de la vigencia del presupuesto ante en Concejo Municipal y éstas serán remitidas a la Comisión de Hacienda hasta el 15 de octubre, a fin de ser votadas por ésta.

PARÁGRAFO: El Concejo Municipal, a solicitud expresa del alcalde del Distrito, está facultado para considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo y la comisión de Hacienda del Concejo Municipal, debe darle el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 37: CONCEPTO DE SEGUIMIENTO. El seguimiento es la verificación objetiva de la ejecución del Presupuesto, de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, con el objeto de identificar problemas y soluciones. Evaluación es la verificación de los resultados obtenidos y logros alcanzados, si han sido oportunos y logrados a costos razonables, con el objeto de reajustar los programas y proyectos, de ser necesarios.

PARÁGRAFO: La Dirección de Planificación estratégica y Presupuesto dará seguimiento a la ejecución financiera del Municipio y adoptará las medidas necesarias, a fin de garantizar el equilibrio financiero.

ARTÍCULO 38: AUTORIZACIÓN PARA ACTOS PÚBLICOS. Para los efectos de administración y ejecución del presupuesto de inversiones, el alcalde queda autorizado para realizar las contrataciones y demás actos públicos correspondientes, cumpliendo los procedimientos establecidos en la ley 22 de 2006.

ARTÍCULO 39: CONCEPTO DE CIERRE. El cierre es la fiscalización de la vigencia presupuestaria anual, después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gasto con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de 2026. Las liquidaciones el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria y de la situación financiera del Municipio. La liquidación del Presupuesto de 2026 se realizará, a más tardar, el 31 de diciembre de 2026.



ARTÍCULO 40: RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto Municipal, las dependencias del Municipio y entidades subsidiadas podrán solicitar ante la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto la Reserva de Caja, para cumplir con los compromisos legalmente adquiridos que se encuentren en proceso de trámite. Esta Dirección deberá certificar la disponibilidad financiera para tramitar la solicitud ante la Contraloría General de la República, para aquellos compromisos que deberán pagarse a partir del mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 41: SALDO EN CAJA. El saldo en la caja es la disponibilidad financiera de recursos, menos las reservas de caja, autorizadas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 42: ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS GASTOS. Los gastos autorizados en el presente acuerdo serán realizados en el ámbito de programas, proyecto, subsidios e inversiones Municipales.

ARTÍCULO 43: FACULTAD DE CAMBIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS. El alcalde queda expresamente facultado para efectuar el cambio de nombre y el costo de los proyectos de inversión, cuando las circunstancias así lo ameriten; como también para desarrollar las medidas y acciones necesarias que permitan la modernización de la gestión administrativas, financiera y fiscal, de manera que se garantice el logro de los objetivos y metas contempladas en el presupuesto que autoriza el presente acuerdo.

ARTÍCULO 44: PROGRAMAS MUNICIPALES. Se autoriza al alcalde para que realice los actos públicos necesarios para la ejecución de los programas, proyectos y demás obras municipales.

ARTÍCULO 45: RECUPERACIÓN DE CUENTAS MOROSAS. La Tesorería Municipal, la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto y la Subdirección de Tecnología de la Información trabajarán armónicamente en el desarrollo de las acciones de recuperación de las cuentas morosas.

ARTÍCULO 46: TRANSITORIO. El presupuesto de la actual vigencia, en su momento, se adecuará a las modificaciones que surjan en ocasión de las reformas al régimen tributario Municipal en lo relativo a las rentas de ingresos.

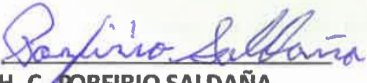
ARTÍCULO 47: VIGENCIA. Este acuerdo empezara a regir a partir del 02 de julio de 2026.

ARTÍCULO 48: *Enviar copia de este Acuerdo al despacho del alcalde del Distrito de San Lorenzo, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la Republica y a las demás entidades que ameriten trabajar con la misma para los efectos de rigor.*

Fundamento de Derecho: La Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, Ley 106 del 8 de octubre de 1973.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO, CORREGIMIENTO DE HORCONCITO, DISTRITO DE SAN LORENZO, A LOS (02) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

Publíquese y Cúmplase,

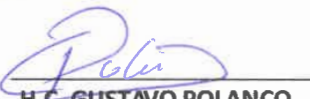

H. C. PORFIRIO SALDAÑA
Presidente del Concejo Municipal
H.R. Corregimiento De Boca Chica

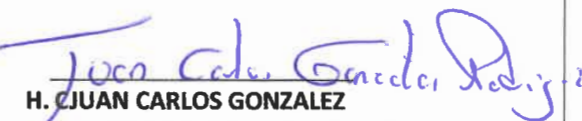

H. C. FREDY GARCIA
H.R. CORREGIMIENTO DE SAN JUAN
Vice-Presidente del Concejo Municipal

H. C. LAILA ARAUZ
H.R CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO




LICDA. GRISELL GONZALEZ
Secretaria del Concejo Municipal


H.C. GUSTAVO POLANCO
H.R. CORREGIMIENTO DE BOCA DEL MONTE


H. C. JUAN CARLOS GONZALEZ
H. R. CORREGIMIENTO DE HORCONCITO

13



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE SAN LORENZO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
SECRETARIA GENERAL

HORCONCITO 2 DE Julio DE 2026.

REFRENDO No. 7.

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el **ACUERDO No.010-2026**, (del 02 de julio de 2026).

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO PARA LA VIGENCIA 2026.”

Sírvase de remitir el presente Acuerdo Municipal debidamente revisado y sancionado a su despacho de origen.

Notifíquese y cúmplase.


H. A. GUSTAVO POLANCO
ALCALDE DEL DISTRITO




ANGELICA SALDAÑA
SECRETARIA DE ALCALDIA





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

**ACUERDO MUNICIPAL N° 22-CMSL
Del 18 DE AGOSTO DE 2025.**

Se aprueba la adjudicación de oficio de los lotes de terreno, ubicados en los Corregimiento de, Horconcito, Boca del Monte, San Juan, San Lorenzo, del Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí y se faculta al Alcalde del Distrito para firmar las Resoluciones de Adjudicaciones a favor de sus ocupantes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal Número 02 del 05 de Junio de 2007, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de San Lorenzo, con el objetivo de que, el extinto Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal (es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de San Lorenzo para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de San Lorenzo, los globos de terreno baldíos nacionales, ubicados en los Corregimientos de Horconcito, Boca del Monte, San Juan, San Lorenzo del Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, mediante las Escrituras Públicas número, N° 10909 del 13 de octubre de 1981, N° 8369 del 15 de febrero de 1982, N° 15 de febrero de 1982, N° 8369 del 15 de febrero de 1982, N° 4463 del 14 de octubre de 1976, N° 4 del 24 de septiembre de 1998, N° 1 del 13 de marzo de 1998, N° 4463 del 23 de octubre de 1976, N° 4463 del 9 de enero de 1993, N° 4463 del 23 de junio de 1976, N° 4463 del 23 de Junio de 1976,

Que el Municipio de San Lorenzo, considera necesario aprobar las adjudicaciones de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas levantadas la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Que mediante Acuerdo Municipal N° 01 de 04 de enero de 2005, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de San Lorenzo, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como efecto se aprueba, la adjudicación de Oficio lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre del peticionario	Nº Cedula	Nº Predio	Ced-catastral	Área M2	Precio	Total a Pagar
ESSIE ARALIS ORTEGA	4-161-539	HRC01101	3740102230023	0 HA + 744.74 M2	0.20	B/. 148.95

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de San Lorenzo.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de San Lorenzo, para que en nombre y representación del Municipio de San Lorenzo firme las resoluciones de adjudicación a favor de los (las) ocupantes. La Secretaria del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2025.

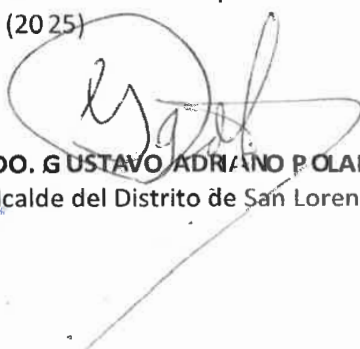

H.R. JUAN CARLOS GONZALEZ
Presidente del Concejo
Municipal de San Lorenzo


GRISELL GONZALEZ SANCHEZ
Secretaria del Concejo
Municipal de San Lorenzo



SANCION Nº 1

Sancionado por el Honorable Alcalde del Municipio de San Lorenzo, hoy Dieciocho (18) de Agosto del dos mil veinticinco (2025)


LCIDO. GUSTAVO ADRIANO POLANCO
Alcalde del Distrito de San Lorenzo





**PROVINCIA DE CHIRIQUI
MUNICIPIO DE DOLEGA**

Teléfono 728-0106

cmdolega@yahoo.com 728-0106 ACUERDO MUNICIPAL NO.020-2025
(DEL 14 DE ABRIL DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, PROHÍBE EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS O RESIDENCIALES CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.

El Consejo Municipal del Distrito de Dolega, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 de la ley 106 de 1973, modificada por la ley 52 de 1984 y por la ley No. 66 de 2015, establece que los Consejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que el artículo 38 de la ley 106 de 1973, establece que los Consejos dictaran sus disposiciones por medio de Acuerdos o resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el Distrito respectivo tan pronto sean promulgados, salvo que ellos mismos señales otra fecha para su vigencia.

Que el artículo 17 numeral 15 de la Ley 106 de 1973, dispone que es competencia exclusiva de los Consejos Municipales Reglamentar lo relativo a las construcciones y servicios públicos municipales, teniendo en cuenta las disposiciones generales sobre salubridad, desarrollo urbano.

Que, dada la alta incidencia de proyectos de lotificaciones con fines residenciales de interés social, con plantas de tratamiento de aguas residuales, en lotes con superficie inferiores a 450 metros cuadrados, lo que genera problemas sociales y gran contaminación de los ríos y quebradas dentro del Distrito de Dolega, en tal virtud, se hace necesario regular este tipo de proyectos.

ACUERDA:

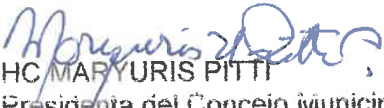
ARTÍCULO PRIMERO: Se prohíbe el desarrollo de proyectos habitacionales, urbanísticos o residenciales de interés social, en los que en cada lote que se pretenda construir una vivienda, y el mismo no alcance o tenga como mínimo una superficie de 450 metros cuadrados.



ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, se prohíbe dentro del Distrito de Dolega, el desarrollo de proyectos habitacionales, urbanísticos, residenciales o similares, que contemplen su desarrollo o construcción la utilización de planta de tratamiento de agua residual. Tales proyectos solo se podrán construir si los mismos contemplan el sistema de tratamiento primario de aguas domesticas de fosa séptica.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito de Dolega, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



HC MARYURIS PITTI
Presidenta del Concejo Municipal





MELBA CEDENO M.
Secretaria del Concejo

SANCIONADO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA
PROVINCIA DE CHIRIQUI / REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA DE DOLEGA
SANCIONADO
Este acuerdo comenzará a regir a partir del
Día 14 de mayo de 2025

Alcalde Secretario

MUNICIPIO DE DOLEGA
Concejo Municipal

776-1967 / cmdolega@yahoo.com

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha: 14/04/2025 Hora: 10:00 AM

Firma: 





República de Panamá Provincia de Chiriquí Distrito de Dolega



ACUERDO MUNICIPAL NO.011-2026 (DEL 7 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 06-2025, AUTORIZANDO AL LICENCIADO MIGUEL PITTÍ CABALLERO A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE DAVID PARA EL DEPÓSITO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE DOLEGA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028, Y EL PRIMER SEMESTRE DEL 2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultura de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley. El Órgano Ejecutivo

Que el artículo 17 de la Ley 106 de 1973, dispone que es competencia exclusiva de los Concejos Municipales, la de autorizar y aprobar la celebración de contratos respecto a la prestación de servicios públicos municipales.

Que el Municipio de Dolega, no cuenta con un vertedero público donde depositar los desechos sólidos generados dentro del distrito, por lo que actualmente es el Municipio de David, quien le presta el servicio de recibir los desechos sólidos del Municipio de Dolega.

Que el convenio existente entre los Municipio de Dolega y David, para traslado y recepción de desechos sólidos se encuentra expirado, por lo que se hace necesario la celebración de un nuevo convenio respectivo entre el Municipio de Dolega y el Municipio de David, y establecer el período de duración del mismo y la forma de pago para el período correspondiente 2025,2026,2027,2028, 2029.

☎ 728-0106 ✉ cmdolega@yahoo.com 📍 Palacio Municipal de Dolega.





República de Panamá
Provincia de Chiriquí
Distrito de Dolega



Que en el Acuerdo No. 06-2025, de fecha 7 de febrero de 2025, se omitió considerar la vigencia correspondiente al segundo semestre del año 2024, comprendida del 2 de julio al 31 de diciembre de dicho año, para efectos de realizar el convenio con el Municipio de David.

Que, en virtud de esta omisión, resulta necesario modificar el acuerdo a fin de incorporar dicho período y proceder al reconocimiento del uso y colaboración del servicio prestado al Municipio de Dolega

ACUERDA:

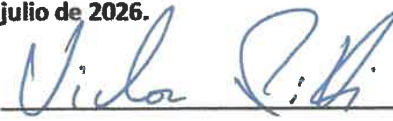
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo No. 06 de 7 de febrero de 2025, a fin de subsanar la omisión relativa a la vigencia expirada correspondiente al segundo semestre del año 2024, comprendida entre el 2 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. La presente modificación tiene como propósito incorporar dicho período dentro del alcance del acuerdo, garantizando el reconocimiento de las obligaciones derivadas de esa vigencia

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al licenciado Miguel Pittí Caballero a suscribir convenio con el Municipio de David, para el depósito de los desechos sólidos del distrito de Dolega, en el vertedero municipal del distrito de David, con vigencia retroactiva del 2 de julio de 2024 al 30 de junio de 2026, también para los años 2026, 2027, 2028 y el primer semestre del 2029. Este convenio interinstitucional garantizará la continuidad del servicio, uso y colaboración, como la protección ambiental y la salud pública de los habitantes del distrito de Dolega.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez firmado el convenio por las partes, se remitirá a la Contraloría General de la República para su refrendo, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, a fin de otorgarle validez jurídica y presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Dolega, a los siete (7) días del mes de julio de 2026.


HR. VÍCTOR PITTI
Presiente del Concejo Municipal




MELBA CEDEÑO M.
Secretaria del Concejo

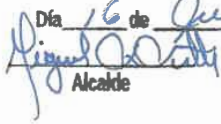
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

728-0106 cmdolega@yahoo.com Palacio Municipal de Dolega.



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA
PROVINCIA DE CHIRIQUI / REPÚBLICA DE PANAMÁ
ALCALDIA DE DOLEGA
SANCIONADO

Este acuerdo comenzará a regir a partir del

Día 6 de Julio de 2026
 Alcalde  Secretario

MUNICIPIO DE DOLEGA
Concejo Municipal
776-1967 / cmdolega@yahoo.com
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 22/07/2024 Hora: 3:25 PM
Firma: _____





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°201

De 14 de julio de 2026

Por el cual se subroga el Acuerdo N°106 de 28 de abril de 2026, por el cual se aprueba el detalle de proyectos que forman parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del año 2026, aprobado mediante Acuerdo N°314 de 25 de noviembre de 2025.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, establece que los “municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble,” para la ejecución de obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social;

Que mediante Acuerdo N°314 de 25 de noviembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el período fiscal 2026, Por la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON 00/100 (B/.242,349,323.00) distribuidos en Presupuesto Municipal Sede B/. 169,941,519.00, Presupuesto de Descentralización B/. 72,407,804.00, de este último se desprenden las sumas de: Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta Balboas con 00/100 (B/. 4,678,150.00), Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/. 55,279,654.00) en proyectos de la Alcaldía y la suma de Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 12,450,000.00) en proyectos de Juntas Comunales; haciendo un total para proyectos de Alcaldía y Juntas Comunales de Sesenta y Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/. 67,729,654.00);

Que mediante Acuerdo N°106 de 28 de abril de 2026, por el cual se subroga el Acuerdo N°45 de 10 de febrero de 2026, se aprobaron los proyectos de la Alcaldía y de las Juntas Comunales que forman parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del año 2026, que fuera aprobado mediante el precitado Acuerdo N°314 de 25 de noviembre de 2025 y se incluyeron en el cuadro los proyectos previamente aprobados que no han concluido su ejecución;

Que se ha realizado una evaluación de los proyectos que forman parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del año 2026, dando la necesidad de incluir en este periodo fiscal los siguientes proyectos para la Alcaldía de Panamá: Construcción de aceras en el sector de Panamá Viejo en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá; Construcción de aceras en el sector La Doña en los corregimientos de 24 de diciembre y Tocumen, distrito de Panamá; Construcción de aceras en el sector de Villa Zaita en los corregimientos de Las Cumbres y Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá; Construcción del parque recreativo, deportivo y cultural en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá; Mejoramiento de la cancha sintética de Villa Catalina, corregimiento de Don Bosco, distrito de Panamá; Mejoramiento de canchas sintéticas, en los corregimientos de Chilibre, Don Bosco, Ernesto Córdoba Campos y 24 De diciembre, distrito de Panamá; Mejoramiento de edificios en la comunidad de San Joaquín, corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá;

Que para los proyectos de las Juntas Comunales se mantiene el detalle de proyectos sin cambios;



Que por consiguiente es necesario modificar el cuadro que detalla los proyectos que forman parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del año 2026;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito y de conformidad con el artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los Alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el listado de proyectos, contenidos en este Acuerdo, lo cuales son parte integral del Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Panamá del año 2026, y que serán ejecutados con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles (IBI), de conformidad a lo establecido en la Ley 37 de 2009. Los proyectos listados corresponden tanto a la Alcaldía como a las Juntas Comunales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Obras e Inversiones, contiene la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos transferidos correspondientes al Impuesto de Inmueble (IBI) en el distrito de Panamá, de conformidad a lo establecido en la Ley 37 de 2009 y en las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO: Los proyectos, obras e inversión pública aprobados en este Plan, se ejecutarán cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera necesaria.

El Alcalde podrá presentar modificaciones al plan cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o inversión local.

PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ		VIGENCIA FISCAL 2026
GRAN TOTAL		B/.67,729,654
PROYECTOS DE LA ALCALDÍA		B/.55,279,654
PROYECTOS DE JUNTAS COMUNALES		B/.12,450,000
PROYECTOS DE LA ALCALDÍA		2026
		B/.55,279,654
RENOVACIÓN URBANA DE LA ZONA DE 5 DE MAYO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ANA Y CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.800,000
RENOVACIÓN URBANA DE LA ZONA DE AVE. 3 DE NOV / CINTA COSTERA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, EN LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ANA Y CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.500,000
RENOVACIÓN URBANA DE LA CALLE ESTUDIANTE Y SU ZONA DE INFLUENCIA, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.500,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE BOLSILLO EN LOS CORREGIMIENTOS DE CALIDONIA, BELLA VISTA, SAN FRANCISCO, PUEBLO NUEVO, PARQUE LEFEVRE, RÍO ABAJO Y JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ (FASE 1)	OBRA	B/.575,000
MEJORAMIENTO DE PISCINAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE BETANIA, SAN FRANCISCO Y CALIDONIA	OBRA	B/.600,000

e 2

CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL PANAMÁ METRO, EN EL CORREGIMIENTO DE BETANIA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.187,500
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE AGUA EN LOS CORREGIMIENTOS DE ALCALDE DÍAZ, CAIMITILLO, ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, LAS CUMBRES, LAS GARZAS, PACORA, SAN MARTÍN Y 24 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.150,000
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA DIGITAL, EN EL CORREGIMIENTO DE BETANIA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.375,000
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA DIGITAL, EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.375,000
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE PANAMÁ METRO, EN EL CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.500,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ORNATO Y ASEO, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Cabezal (1) Cama baja (1) Minicargador (1) Camión volquete (1) Camión grúa con canasta (1) Plataforma elevadora articulada (1) Bus mediano (1) Microbús mediano (1)	B/.750,409
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Pala Mecánica (1)	B/.195,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE CALLES Y VEREDAS CALLES, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Rola compactadora (1) Pavimentadora de asfalto (1) Montacarga (1)	B/.372,800
EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Retroexcavadora (1)	B/.110,500
EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ. RETROEXCAVADORA	Retroexcavadora (1)	B/.99,500
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ORNATO Y ASEO, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión (2)	B/.77,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ORNATO Y ASEO, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión canasta (1)	B/.145,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión cisterna (1)	B/.80,000

(Handwritten mark)

EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, CAIMITILLO Y ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión cisterna (2)	B/.160,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE CALLES Y VEREDAS CALLES, EN EL DISTRITO DE PANAMÁ	Rola compactadora de 2.5 Ton (1) Minicargador (1) Equipo de trazado termoplástico (1) Barredoras de cajón (2) Fresadoras de asfalto (2)	B/.300,000
EQUIPAMIENTO URBANO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.650,000
MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE PASOS PEATONALES EN EL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.450,000
MEJORAMIENTO DE PARADAS DE BUSES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.450,000
MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO JUAN RAMÓN POLL EN EL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA	OBRA	B/.500,000
MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE CALIDONIA - MERCADO DE LAS FLORES, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.140,000
CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LA CONCEPCIÓN, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.100,000
CONSERVACIÓN DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO DEL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.100,000
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MUNICIPAL (SIVIMUPA), DISTRITO DE PANAMÁ.	OBRA	B/.500,000
MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.500,000
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL SECTOR DE CAMINO REAL DE BETANIA, CORREGIMIENTO DE BETANIA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.150,000
CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL, CORREGIMIENTO DE CAIMITILLO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.150,000
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL SECTOR DE PANAMÁ VIEJO EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.1,800,000
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL SECTOR LA DOÑA EN LOS CORREGIMIENTOS DE 24 DE DICIEMBRE Y TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.800,000
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL SECTOR DE VILLA ZAITA EN LOS CORREGIMIENTOS DE LAS CUMBRES Y ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ.	OBRA	B/.600,000





CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.500,000
MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE VILLA CATALINA, CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.150,000
MEJORAMIENTO DE CANCHAS SINTÉTICAS, EN LOS CORREGIMIENTOS DE CHILIBRE, DON BOSCO, ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Y 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.436,248
MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUÍN, CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.250,000
SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIO PRELIMINARES, TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DEL NORTE FASE 1	OBRA	B/.1,800,000
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN REQUERIDAS PARA LAS PLAZAS, PARQUES, ISLETAS, AVENIDAS, ÁREAS VERDES Y CEMENTERIOS DE DOMINIO PÚBLICO DE LOS SECTORES A, B, C Y D DEL DISTRITO DE PANAMÁ	INVERSIÓN	B/.9,438,752
DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ACERAS Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCERÍA	OBRA	B/.179,219
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO FINAL Y DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEÓN (COCOLIÑO TEJADA)	OBRA	B/.523,404
ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL SUMMIT FASE I CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ	OBRA	B/.755,940
ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE LA CASA COMUNAL DE VILLA UNIDA.	OBRA	B/.271,797
SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL PARQUE NORTE	OBRA	B/.43,444
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE ESTRUCTURA PREFABRICADA DE CONCRETO EN EL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE.	OBRA	B/.12,550



ESTUDIO, DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, ESTABLECIMIENTOS, GESTIÓN Y VALIDACIÓN DE UN ÁREA DEMOSTRATIVA DE PERMACULTURA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DENOMINADO PARQUE MUNICIPAL DEL NORTE	OBRA	B/.289,616
MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE UTTIVÉ, CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.30,740
CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES MUNICIPALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE JUAN DÍAZ, LAS GARZAS, TOCUMEN Y CHILIBRE	OBRA	B/.788,266
MEJORAMIENTO DE CANCHA Y GIMNASIO EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA, CANCHAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ALCALDE DÍAZ Y 24 DE DICIEMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES MUNICIPALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE CALIDONIA Y ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.496,805
MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CONCEPCIÓN LA NUEVA Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE HELIODORO PATIÑO, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ	OBRA	B/.192,842
MEJORAMIENTO DE LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS Y DEL GIMNASIO CASA DE LA JUVENTUD DEL CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE	OBRA	B/.119,303
MEJORAMIENTO A MI PUEBLITO INTERIORANO Y MEJORAMIENTO A MI PUEBLITO INDÍGENA, CORREGIMIENTO DE ANCÓN	OBRA	B/.338,854
MEJORAMIENTO DEL ESTADIO ANDY ALONSO EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE	OBRA	B/.163,008
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PERIFÉRICO EN CHILIBRE	OBRA	B/.4,519,273
REHABILITACIÓN DEL GIMNASIO ARTURO BROWN, EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ Y MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO HELIODORO PATIÑO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO.	OBRA	B/.302,600
MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL DEL CLUB DE LEONES EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA	OBRA	B/.111,709
CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE RANCHO CAFÉ	OBRA	B/.433,500
MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD DE BOCA LA CAJA, CAMPO DE BÉISBOL EN LA URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS Y DE COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ	OBRA	B/.169,000
MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL JESÚS "MASTER" GÓMEZ, EN LA COMUNIDAD DE BARRAZA	OBRA	B/.250,000

MEJORAMIENTO DE SABORES DEL CHORRILLO EN LA CINTA COSTERA	OBRA	B/.389,705
MEJORAMIENTO DEL ESTADIO TOMÁS MUÑOZ, EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ	OBRA	B/.221,664
CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITILLO Y CHILIBRE	OBRA	B/.826,300
REHABILITACIÓN DEL RECINTO DEL ÁGUILA ARPÍA Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE MUNICIPAL SUMMIT	OBRA	B/.442,773
MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL ROCKERO ALCAZAR EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ	OBRA	B/.241,000
MEJORAMIENTO DEL BARRIO CHINO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA	OBRA	B/.2,838,986
AMPLIACIÓN DE ACERAS EN VÍA ITALIA	OBRA	B/.1,315,442
MEJORAMIENTO A LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA	OBRA	B/.146,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III-PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.2,090,567
MEJORAMIENTO DE CINCO (5) EDIFICIOS EN CABO VERDE, CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ II ETAPA	OBRA	B/.6,736
REHABILITACIÓN DE LA CASA GÓNGORA EN LA COMUNIDAD DE CASCO VIEJO	OBRA	B/.1,325,000
MEJORAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE JUAN DÍAZ, CHILIBRE, PUEBLO NUEVO Y PACORA” “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CENTRO DE CREMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE JUAN DÍAZ	OBRA	B/.286,041
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PERIFÉRICO DE LAS GARZAS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.6,807,319
MEJORAMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE VISTA HERMOSA	OBRA	B/.25,375
CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO, CULTURAL Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUÍN	OBRA	B/.126,167
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO PERIFÉRICO TOCUMEN, EN EL CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.1,881,000

PROYECTOS DE JUNTAS COMUNALES	TIPO DE INVERSIÓN	2026
		B/.12,450,000
MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUGENIO "YUYIN" LUZCANDO, EN EL CORREGIMIENTO DE BETANIA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.225,000

9



CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CUNETAS EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE BETANIA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.125,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión volquete (1)	B/.74,890
EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS PARA EL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Retroexcavadora (1)	B/.83,460
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ	Pick up doble cabina (1) Sedán (1)	B/.51,005
CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y DEL CENTRO RECREATIVO, CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.610,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.88,238
MEJORAMIENTO DE PARADAS DE BUSES EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.63,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL EN GONZALILLO, CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.200,000
EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS PARA EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ	Retroexcavadora (1)	B/.90,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión compactador de basura (1)	B/.100,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ	Microbús (1)	B/.60,000
MEJORAMIENTO A CANCHA DE PACORA CENTRO, CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.100,000
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, VEREDAS CALLES Y CUNETAS, EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.80,000
MEJORAMIENTO DEL SKATE PARK DE CHANIS, CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.28,500
MEJORAMIENTO A CANCHA MULTIFUNCIONAL EN PANAMÁ VIEJO, CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.24,500
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión (2) Bus mediano (1)	B/.144,070

EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO EN EL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE PANAMÁ	Pick up doble cabina (2)	B/.76,000
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, VEREDAS CALLES Y CUNETAS EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.138,945
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO, PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión volquete (1) Pick up (1) Sedan (1)	B/.42,014
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO, PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión (1)	B/.19,987
CONSTRUCCIÓN DEL CUADRO DEPORTIVO EN LA ALBORADA, EN EL CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.150,000
MEJORAMIENTO DE PARQUES DEL CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.120,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión compactador de basura 10 yardas (1) Sedán (1)	B/.131,514
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión compactador de basura (2) Bus de 15 pasajeros (1)	B/.247,000
MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO DE LA JUNTA COMUNAL DE EL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMÁ. Fase 2	OBRA	B/.1,135,000
MEJORAMIENTO DE DIFERENTES PARQUES EN EL CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.50,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE PANAMÁ	Pick up doble cabina (1) Camión Volquete (1) Camión con vagón (1)	B/.100,000
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS VEREDAS CALLES Y CUNETAS EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.110,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ	Minicargador (1) Camión volquete doble cabina (1) Hidro elevador (1) Pick up 4x4 cabina sencilla (1)	B/.202,777
EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.100,000
EQUIPAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO LABORAL EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.119,592

MEJORAMIENTO DE PARADAS DE BUSES EN LA AVENIDA DOMINGO DÍAZ, CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.280,000
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CUNETAS EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.220,000
CONSTRUCCIÓN DE PARVULARIO Y CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.553,096
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISITRITO DE PANAMÁ	Pick up (1) Camión Canasta (1)	B/.104,449
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, VEREDAS CALLES, CUNETAS Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD, EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.223,847
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PUENTE DEL REY PANAMÁ VIEJO, CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.150,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE PANAMÁ	Pick Up (2) Sedán Hash Back (1) Camión Volquete (1) Camión de 18 Ton (1)	B/.223,123
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE REHABILITACIÓN DE CALLES Y VEREDAS CALLES EN EL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE PANAMÁ	Tractor de Orugas (1) Rodillo vibratorio de lanza (1) Moto soldadora (1)	B/.208,979
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión Volquete (1) Sedán (1)	B/.192,463
EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS PARA EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PANAMÁ	Retroexcavadora (1)	B/.93,500
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN VILLA LORENA, CORREGIMIENTO DE RÍO ABAJO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.300,000
REPARACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL "JOSÉ CHEPES ARDINES" EN VILLA LORENA, CORREGIMIENTO DE RÍO ABAJO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.100,000
MEJORAMIENTO DEL PARQUE MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS, CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.350,000
MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TALLER PANAMÁ EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.250,000
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATÔ Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, DISTRITO DE PANAMÁ	Camión (1) Pick Up (1) Bus de 15 pasajeros (1)	B/.274,798

	Bus de 30 pasajeros (1) Sedán (1) Hidrolavadora Ind. (2) Planta eléctrica (1)	
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ	Bus de 30 (1) Microbús (1) Carro de poda (1)	B/.140,000
EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ	Retroexcavadora (1)	B/.89,900
EQUIPAMIENTO PARA REFORZAR EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ	Barredora de calle (1) Montacargas (1)	B/.93,000
CONSTRUCCIÓN DEL COCO PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.350,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE CARRIAZO, CORREGIMIENTO DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.543,545
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA, DISTRITO DE PANAMÁ	Microbús (1) Camión Volquete de 4 TON (1) Pick Up doble cabina (1) Sedán (1) Tractor corta césped / carro de poda (1)	B/.150,000
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y CUNETAS EN EL CORREGIMIENTO DE ANCÓN	OBRA	B/.50
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA NEGRITO QUIÑONES	OBRA	B/.3,680
REHABILITACIÓN DE ACERAS Y VEREDAS - CONSTRUCCIÓN DE 6,272 METROS LINEALES DE VEREDAS PEATONALES, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ.	OBRA	B/.285,862
DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PARQUE DE LAS MADRES, CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.160,480
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE CAJÓN SIMPLE, CAJÓN DOBLE Y DOS PUENTES VEHICULARES EN GONZALILLO, SECTORES 6 Y 10, DEL CORREGIMIENTO DE GONZALILLO, DISTRITO DE PANAMÁ.	OBRA	B/.27,697
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.272,260

CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL Y CERCA EN ALTOS DE CURUNDU / APROC-CIVIC CENTER -CONSTRUCCIÓN DE PARQUE NUEVO GUANÁBANO-CANCHA SINTÉTICA MULTIUSO CERRADA Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN CAPA BASE COMPACTADO.	OBRA	B/.50,570
CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE BÉISBOL EN LA COMUNIDAD DE VILLA GRECIA, CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.124,538
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE AYUDA SOCIAL EN EL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DEL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.34,498
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, VEREDAS CALLES Y CUNETAS, EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE BETANIA, DEL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.51,631
REMDELACIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MARTÍN, DEL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.497,524
MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA JUSTO AROSEMENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.247,621
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, CALLES Y ACERAS PEATONALES, DEL CORREGIMIENTO 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.459,978
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, VEREDAS CALLES Y CUNETAS EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, EN EL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.108,150
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, VEREDAS, CALLES Y CUNETAS EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE CAIMITILLO, EN EL DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.144,269
ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO LAS ACACIAS DEL CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE PANAMÁ	OBRA	B/.200,000

ARTÍCULO CUERTO: Se aplicará supletoriamente al presente Acuerdo, las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá de la Vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo subroga el Acuerdo N°106 de 28 de abril de 2026 y comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE,

H.C. DORINDO VEGA M.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. KIRA PONCE B.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.201
Del 14 de julio de 2026

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de julio de 2026



Sancionado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MAYER MIZRACHI M.


IRINA TAPIA

Fiel copia del documento que
repose en nuestros archivos.


Irina Tapia
Secretaria General
24/07/2026





MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO

FONDO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES E INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (IBI) - ALCALDIA

ACUERDO N°: 07-2026

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA UNIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS FONDO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN E INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (IBI) – ALCALDÍA, TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO CENTRAL A JUNTAS COMUNALES Y MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LA LEY 37 DEL 29 DE JUNIO DEL 2009 REFORMADA POR LA LEY 66 DE 29 DE OCTUBRE DEL 2015, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Primero:** Que el artículo 242 de la Constitución Nacional establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otra que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.
- Segundo:** Que, el numeral 1 del artículo 45 de la Ley 106 de 1973 establece como una atribución del Alcalde Municipal, presentar al Concejo Municipal Proyectos de Acuerdos.
- Tercero:** Que, el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Concejos Municipales, regularan la vida jurídica de los Municipios, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley en los respectivos Municipios.
- Cuarto:** Que la partida presupuestaria del Fondo del programa de Inversión de obras públicas y de servicios Municipales del Corregimiento de San Juan, por el monto de B/. 2,190.53 (Dos mil ciento noventa balboas con 53/100), Fondo Financiero 010000195466, proveniente del proyecto: Mejoramiento de Acueducto en el Corregimiento - 2023 e Inversión de Bienes Inmuebles (IBI), por el monto de B/. 13,035.71 (Trece mil treinta y cinco balboas con 71/100) Fondo Financiero 200850000262, proveniente del Proyecto: Mejoramiento de Acueducto en la Comunidad de San Juan, Corregimiento de San Juan - 2021, se unifica los Fondos para Ejecutar el proyecto: Mejoramiento de Acueducto en la Comunidad San Juan, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco – 2025, por el monto de B/. 30,226.24, para el año Fiscal 2026.

ACUERDAN:

- Artículo Primero: APROBAR** unificar saldos de los Fondos del programa de inversión de obras públicas y de Servicios Municipales del Corregimiento de San Juan del año Fiscal 2023, por el monto de B/. 2,190.53 (Dos mil ciento noventa balboas con 53/100), Fondo Financiero 010000195466, proveniente del proyecto: Mejoramiento de Acueducto en el Corregimiento - 2023 e Inversión de Bienes Inmuebles (IBI) del año fiscal 2021 por el monto de B/. 13,035.71 (Trece mil treinta y cinco Balboas con 71/100) Fondo Financiero 200850000262, proveniente del Proyecto: Mejoramiento de Acueducto en la Comunidad San Juan, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco – 2021, para ejecutar el Proyecto: **Mejoramiento de Acueducto en la Comunidad San Juan, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco – 2025, por el monto de B/. 30,226.24 (Treinta Mil Doscientos Veintiséis Balboas con 24/100) – IBI – Alcaldía, para el año Fiscal 2026,** que a continuación se detalla:

PROYECTO ANTERIOR		PROYECTO A EJECUTAR	
PROYECTO	MONTO B/.	PROYECTO	MONTO B/.
Mejoramiento de Acueducto en la Comunidad San Juan, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco - 2021 – IBI – San Juan.	13,035.71		
Mejoramiento de Acueducto en el Corregimiento – 2021 – PIOPS – San Juan.	2,190.53		

Mejoramiento de acueducto en la comunidad san juan, corregimiento de san Juan, distrito de san Francisco – 2025 – IBI Alcaldía.	15,000.00		
		Mejoramiento de Acueducto en la Comunidad San Juan, Corregimiento de san juan, distrito de san francisco – 2025 – IBI - Alcaldía.	30,226.24

- **Artículo Segundo:** Aprobar como en efecto se aprueban los Proyectos de Inversión a realizarse con el Fondo de Inversión Bienes Inmuebles (IBI), que son de impacto para los diferentes Corregimientos.
- **Artículo Tercero:** Este Acuerdo Municipal registrá a partir de su Aprobación y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de San Francisco, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


H.C. RAMON NUÑEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


FATIMA GONZALEZ
SECRETARIA ENCARGADA DEL CONCEJO


H.C. EDUAR PARDO
JUNTA COMUNAL SAN JUAN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

En uso de las facultades que le confiere la Ley;

Sanciona el Acuerdo No.07-2026 del 25 de junio 2026, por medio del cual se expide la unificación del presupuesto del fondo del programa de inversión de obras públicas y de servicios municipales del corregimiento de san juan e inversión de bienes inmuebles (IBI) – alcaldía, para el Proyecto Mejoramiento de Acueducto en la Comunidad San Juan, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco – 2025.

Este Acuerdo es Sancionado en la Ciudad de San Francisco a veinticinco (25) días del mes de junio 2026.


H.A. ALBERCIO ELLIS
Alcalde Municipal


HADEE OLIVARES
Secretaria Alcaldía Municipal


FIEL COPIA DEL ORIGINAL